



- 1 -

NÚMERO: 2014-9-01-11-P00793

**RESCILIACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A.-  
CUANTÍA DEL CAPITAL SUSCRITO: US\$29,000.00.-  
CUANTÍA DEL CAPITAL AUTORIZADO: US\$58,000.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril  
del dos mil catorce, ante mí, Doctor **XAVIER RODAS**

**GARCÉS**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil,

comparece la compañía **FHSACHI S.A.**, representada por el señor

**JACINTO AGUSTÍN ALVARADO VERA**, quien declara ser

ecuatoriano, casado, comerciante, en su calidad de **GERENTE**

**GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la

presente escritura pública.- El compareciente es mayor de

edad, domiciliado en el cantón La Libertad, de tránsito por esta

ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y

contratar, a quien por haberme presentado su respectivo

documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que

comparece a celebrar esta escritura de **RESCILIACIÓN,**

**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**

**CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**

**SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido,

a la que procede de una manera libre y espontánea y para

su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública, por su cargo,

sírvase incorporar la presente escritura pública de **RESCILIACIÓN,**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL**

*Handwritten signature/initials.*



*Handwritten number: 7-2931*



1 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO**  
2 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A.**, contenida al  
3 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
4 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración y suscripción  
5 de la presente escritura pública de **RESCILIACIÓN, AUMENTO**  
6 **DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL**  
7 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
8 **LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A.**, el señor JACINTO AGUSTÍN  
9 ALVARADO VERA, en su calidad de Gerente General, debidamente  
10 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
11 de la COMPAÑÍA FHSACHI S.A., tal como lo acredita con su  
12 nombramiento debidamente inscrito y de la copia certificada  
13 del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se  
14 acompañan como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA**  
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
16 celebrada el quince de enero del año dos mil diez ante el doctor  
17 Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón  
18 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa  
19 Elena, el veinticinco de febrero del dos mil diez, se constituyó  
20 la COMPAÑÍA FHSACHI S.A.; y, b) Según escritura pública  
21 celebrada el seis de enero del dos mil doce, ante el doctor  
22 Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e  
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Elena, el  
24 veintisiete de febrero del dos mil doce; se reactivó la Compañía,  
25 por cuanto, con fecha dieciocho de julio del año dos mil once,  
26 se declaró por parte de la Superintendencia de Compañías, la  
27 disolución voluntaria anticipada de la Compañía, de conformidad  
28 con lo previsto en el numeral cuarto del artículo trescientos



- 2 -



Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
Cantón - Guayaquil

sesenta uno de la Ley de Compañías; según reza de la Resolución  
número SC.II.DJDL.G.once.cero cero cero tres mil novecientos  
setenta y nueve, emitida por el Director Jurídico de Disciplina y  
Liquidación de Guayaquil.- **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**  
Con los antecedentes expuestos, la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas en sesión celebrada con el carácter de Universal, el  
cuatro de octubre del dos mil trece, cuya copia certificada se  
acompaña para que forme parte integrante de la presente  
escritura resolvió: **Uno.-** Resciliar la escritura pública de Aumento de  
Capital Suscrito y Pagado de la Compañía FHSACHI S.A.,  
celebrada el seis de septiembre del dos mil trece, ante el entonces,  
Notario Público del Cantón La Libertad, abogado Carlos San  
Andrés Restrepo. **Dos.-** Resciliar la escritura pública denominada  
de Alcance y/o Adendum de Aumento de Capital de la Compañía  
FHSACHI S.A., celebrada el veinticinco de septiembre del dos mil  
trece, ante el entonces, Notario Público del Cantón La Libertad,  
abogado Carlos San Andrés Restrepo. **Tres.-** Incrementar el capital  
suscrito a la suma de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **Cuatro.-** Emitir veintiocho  
mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un  
Dólar cada una; las cuales son suscritas y pagadas, según el  
cuadro de integración de capital que se agrega como habilitante.  
**Cinco.-** Fijar el Capital Autorizado en la cifra de CINCUENTA Y  
OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA.; y, **Seis.-** Reforma el Artículo Sexto del Estatuto  
Social, en los términos señalados en la citada Acta.- **CLÁUSULA**  
**CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor JACINTO AGUSTÍN  
ALVARADO VERA, en su calidad de Gerente General de la



1 COMPANHIA FHISACHI S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la  
2 Junta General de Accionistas citada en líneas anteriores, declara bajo  
3 juramento: A) Que queda resciliada la escritura pública de  
4 Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía  
5 FHISACHI S.A., celebrada el seis de septiembre del dos mil trece,  
6 ante el entonces, Notario Público del Cantón La Libertad,  
7 abogado Carlos San Andrés Restrepo. B) Que queda resciliada la  
8 escritura pública denominada de Alcance y/o Adendum de  
9 Aumento de Capital de la Compañía FHISACHI S.A., celebrada  
10 el veinticinco de septiembre del dos mil trece, ante el entonces,  
11 Notario Público del Cantón La Libertad, abogado Carlos San  
12 Andrés Restrepo. C) Que el Capital Suscrito queda fijado en la  
13 suma de VEINTINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
14 UNIDOS DE AMÉRICA. D) Que queda acreditada la real y  
15 correcta integración del aumento de capital, tal como consta en  
16 los libros contables de la Compañía, y conforme figura del cuadro  
17 de integración del aumento de capital que se agrega a este  
18 instrumento. E) Que se ha emitido veintiocho mil doscientas  
19 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar, cada una. F)  
20 Que queda establecido el Capital Autorizado en la cifra de  
21 CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMÉRICA. G) Que queda reformado el Artículo  
23 Sexto del Estatuto Social; el mismo que en lo sucesivo tendrán el  
24 texto aprobado en Junta General de Accionistas del cuatro de  
25 octubre del dos mil trece, cuya copia certificada consta agregada a  
26 esta escritura. H) Que el compareciente y los accionistas de  
27 FHISACHI S.A., somos de nacionalidad ecuatoriana; I) Que  
28 FHISACHI S.A. no tiene contrato de obra pública con el Estado;

Santa Elena, Marzo 15 del 2.012



Señor

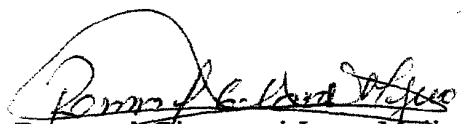
**Jacinto Agustín Alvarado Vera**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

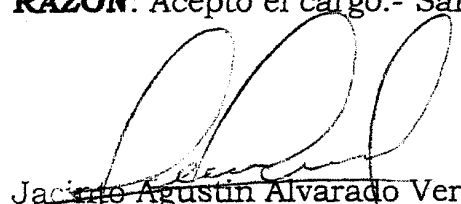
Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **FHISACHI S. A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día hoy, tuvo acierto de designarlo **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

**FHISACHI S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por la Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de Enero del 2.010, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena, el 25 de Febrero del 2.010.

Atentamente,

  
Rommel Giovanni Lara Mejia  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**

**RAZÓN:** Acepto el cargo.- Santa Elena, Marzo 15 del 2.012.

  
Jacinto Agustín Alvarado Vera  
**GERENTE GENERAL**



**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena**

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

**Número de Repertorio:**

**2012- 724**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 291 a 294 con el número de inscripción 44 celebrado entre: ~~(FERISACHI S.A. en calidad de REPRESENTADA)~~; en la calidad de Representante(s) Legal(es): ~~([ALVARADO VERA JACINTO AGUSTIN con el cargo GERENTE GENERAL])~~.



Abg. Luis Colmont Patterson

Registrador de la Propiedad Encargado

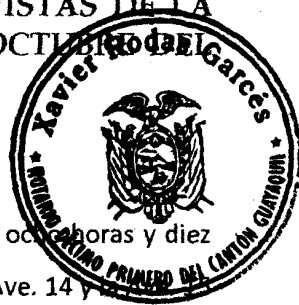


DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento  
precedente compuesto de 1 foja(s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolvi al interesado  
Guayaquil, 6 de MAYO del 2014

*Xavier Rodas Garcés*

Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.-**



En La Libertad, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil trece, siendo las ocho horas y diez minutos, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la Calle 42 S/N entre la Ave. 14 y la Ciudadela General Enrique Gallo, Villa No. 1, Mz. 64; se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FHSACHI S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas, señores: JACINTO AGUSTÍN ALVARADO VERA, por sus propios derechos y propietario de 200 acciones; ROMMEL GIOVANNI LARA MEJÍA, por sus propios derechos y propietario de 200 acciones; AIDA SEBASTIANA MACÍAS CEDEÑO, por sus propios derechos y propietaria de 200 acciones; y, KARINA ADELAIDA PONCE DEL PEZO, por sus propios derechos y propietaria de 200 acciones; las mismas que totalizan 800 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado íntegramente, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal para tratar el siguiente Orden del Día; cuyos puntos son los que a continuación se señalan y sobre LOS cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo: **1. RESCILIAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CELEBRADAS EL 6 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ANTE EL ENTONCES, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LA LIBERTAD, ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO; 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO; 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; y, 4. REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General y que los puntos a tratar sean los mencionados anteriormente. Se designa entre los presentes, al Sr. Rommel Lara Mejía para que presida la Sesión, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, al Sr. Jacinto Alvarado Vera para que actúe como secretario de la Junta. Previa a la instalación de la sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara instalada la Junta para deliberar sobre los puntos a tratarse: **Uno: RESCILIAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CELEBRADAS EL 6 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, ANTE EL ENTONCES, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN LA LIBERTAD, ABG. CARLOS SAN ANDRÉS RESTREPO.-** El Presidente de la Sesión expresa que a fin de poder continuar con el proceso del aumento de capital, iniciado a principios del mes de septiembre del 2013, es necesario resciliar las escrituras celebradas el 6 y 25 de septiembre del citado año, ante el entonces, Notario Público del Cantón La Libertad, Abg. Carlos San Andrés Restrepo; y por consiguiente dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de septiembre del 2013. Luego de escuchar la exposición del Sr. Presidente, la Junta por unanimidad

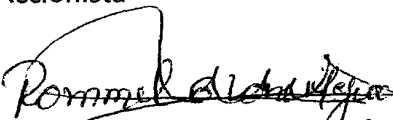
de los votos concurrentes, RESUELVE: a) Rescindir la escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía FHSACHI S.A., celebrada el 6 de septiembre del 2013, ante el entonces, Notario Público del Cantón La Libertad, Abg. Carlos San Andrés Restrepo; b) Rescindir la escritura pública denominada de Alcance y/o adendum de aumento de capital de la Compañía FHSACHI S.A., celebrada el 25 de septiembre del 2013, ante el entonces, Notario Público del Cantón La Libertad, Abg. Carlos San Andrés Restrepo; y, c) Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en sesiones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el 4 de septiembre del 2013, a las 11h10, y el 25 de septiembre del 2013, a las 09h30, respectivamente.- **Dos: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**-Al respecto, y luego del debate sobre el particular, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Accionistas RESUELVE: Incrementar el capital suscrito de la Compañía en \$28.200,00; aumento con el que el capital suscrito alcanza la suma de \$29.000,00, y para lo cual, se emiten veintiocho mil doscientas nuevas acciones de Un Dólar, cada una; las cuales serán suscritas de la siguiente manera: Cada uno de los accionistas suscribe siete mil cincuentas (7.050) acciones que las pagará en numerario, el 25%, esto es, \$1.762,50 y el restante 75%, equivalente a \$5.287,50 será sufragado en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil. Consecuentemente, el capital suscrito de la Compañía quedará conformado, según el cuatro de integración de capital que se agrega al acta de la presente sesión.- **Tres: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**- Una vez que ha quedado establecido el capital suscrito de la Sociedad, corresponde fijar el capital autorizado; por lo que la Junta por unanimidad RESUELVE: Fijar el Capital Autorizado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **Cuatro: REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.**- A continuación el Secretario manifiesta que una vez que se ha procedido al aumento del Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al Artículo Sexto. Al respecto la Junta por unanimidad de votos RESUELVE reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "**ARTÍCULO SEXTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de CINCUENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el Capital Suscrito de VEINTINUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en veintinueve mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar, cada una. Así mismo la Junta General de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General de Accionistas. Finalmente, el Presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el Reglamento respectivo expedido por la Superintendencia de Compañías, debe

dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión; por lo que los instrumentos incorporados son: a) Lista de asistentes a la Junta; b) Cuadro de Integración de Capital; y, c) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.- Por último, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos y cada uno de las asistentes a la misma.-

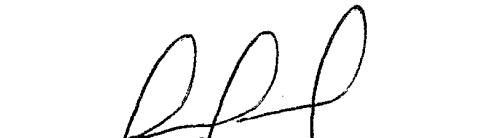
**AIDA SEBASTIANA MACÍAS CEDEÑO**  
Accionista



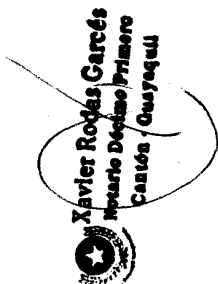
**KARINA ADELAIDA PONCE DEL PEZO**  
Accionista



**ROMMEL GIOVANNI LARA MEJÍA**  
Accionista-Presidente de la Junta



**JACINTO AGUSTÍN ALVARADO VERA**  
Accionista-Secretario de la Junta



# CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHÍ S.A.

| ACCIONISTAS                    | CAPITAL ACTUAL |            |           | AUMENTO DE CAPITAL                    |                             |               |              | CAPITAL TOTAL |            |  |
|--------------------------------|----------------|------------|-----------|---------------------------------------|-----------------------------|---------------|--------------|---------------|------------|--|
|                                | No. Acciones   | Porcentaje | Numerario | CAPITAL PAGADO EN<br>NUMERARIO<br>25% | CAPITAL POR<br>PAGAR<br>75% | TOTAL<br>US\$ | No. Acciones | Dólares       | Porcentaje |  |
| ALVARADO VERA JACINTO AGUSTÍN  | 200            | 25         | 200,00    | 1.762,50                              | 5.287,50                    | 7.050,00      | 7.250        | 7.250,00      | 25         |  |
| LARA MEJÍA ROMMEL GIOVANNI     | 200            | 25         | 200,00    | 1.762,50                              | 5.287,50                    | 7.050,00      | 7.250        | 7.250,00      | 25         |  |
| MACÍAS CEDENO AIDA SEBASTIANA  | 200            | 25         | 200,00    | 1.762,50                              | 5.287,50                    | 7.050,00      | 7.250        | 7.250,00      | 25         |  |
| PONCE DEL PEZO KARINA ADELAIDA | 200            | 25         | 200,00    | 1.762,50                              | 5.287,50                    | 7.050,00      | 7.250        | 7.250,00      | 25         |  |
| TOTAL                          | 800            | 100%       | \$800,00  | \$ 7.050,00                           | \$21.150,00                 | \$28.200,00   | 29.000       | \$29.000,00   | 100%       |  |

La Libertad, 4 de octubre del 2013



*[Signature]*  
**JACINTO AGUSTIN ALVARADO VERA**  
 Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR



Ciudadanía  
ALVARADO VERA  
JACINTO AGUSTIN  
Lugar de nacimiento  
LOS RIOS  
MOCHACHE  
Fecha de nacimiento 1980-06-15  
Nacionalidad ECUATORIANA  
Sexo M  
Estado civil Casado  
AIDA SEBASTIANA  
MACIAS CEDENO

091817692-6

INSTRUCCION BASICA PROFESION COMERCIANTE  
APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
ALVARADO PACHECO JUAN MAXIMO  
APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
VERA VERA TERESA DE JESUS  
Lugar y fecha de expedición  
SALINAS  
2010-05-05  
Fecha de expiración  
2020-05-05

EY3312122

00021378

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002

SECCIONES SECCIONALES INTER-2014

002 - 0135

0918176926

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ALVARADO VERA JACINTO AGUSTIN

SANTA ELENA  
PROVINCIA  
LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCION  
LA LIBERTAD

8

CANTON

PARRISCHIA

1 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento  
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolví al interesado.  
Guayaquil, 6 de MAYO del 2014

Xavier Rodas Garcés  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil







- 3 -

1 y, J) Que la Abogada Carmen Espinoza Coello queda  
2 ampliamente autorizada para que presente todos los escritos y  
3 realice todas las gestiones necesarias hasta el total  
4 perfeccionamiento del presente acto societario. **CLÁUSULA**  
5 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como  
6 habilitantes, todos los documentos que se consideran pertinentes  
7 para dar solemnidad que requiere el presente instrumento  
8 público.- Anteponga, Usted señor Notario las demás cláusulas de  
9 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de este  
10 instrumento. Firmado: **Abogada Carmen Espinoza C., Matrícula**  
11 **del Foro de Abogados número cero nueve guión mil novecientos**  
12 **ochenta y dos guión cincuenta y cuatro.-** Hasta aquí la minuta, y  
13 sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a  
14 escritura pública.- Quedan agregados a la presente escritura pública  
15 el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del  
16 representante legal de la compañía compareciente; Cuadro de  
17 Integración de Capital; y, demás habilitantes.- Yo, el Notario, doy  
18 fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda  
19 esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba en todas y  
20 cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo,  
21 el Notario, en un solo acto.-

22  
23 **por COMPAÑÍA FHSACHI S.A.**

24  
25  
26 **JACINTO AGUSTÍN ALVARADO VERA**

27 **GERENTE GENERAL**

28 **C.C. 091817692-6**





CERT. VOT. 002-0135

R.U.C. 2490002769001

EL NOTARIO

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura pública de **RESCILIACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A.**, número **2014-09-01-11-P00793**, en diez fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los seis días del mes de Mayo del dos mil catorce.-



**EL NOTARIO**

**XAVIER RODAS GARCÉS**





Factura: 001-004-000017754



20160901011000113

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901011000113

| MATRIZ                 |                                                                                                                                       |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 16 DE MARZO DEL 2016, (16:15)                                                                                                         |
| TIPO DE RAZÓN:         | ANOTACIÓN AL MARGEN                                                                                                                   |
| ACTO O CONTRATO:       | RESCILIACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTPRIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 28-04-2014                                                                                                                            |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 2014-09-01-011-P00793                                                                                                                 |

| OTORGANTES           |                    |                        |                    |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR         |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FHSACHI S.A.         | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 2490002769001      |
| A FAVOR DE           |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                |
|------------------------|------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-02-2016                                     |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000639                  |

NOTARIO(A) SUPLENTE ZOILA MODESTA CEDEÑO CELLAN

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 2358-DP09-2016-JS



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000639

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FHISACHI S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-16-0084** de 2 de febrero de 2016, para la aprobación solicitada.

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0242** de 3 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 de 14 de enero de 2016.

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **FHISACHI S.A.** a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil  
a,

10 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



AMdYAMCK  
Exp. No. 29659  
Trámite # 66076-2013



NÚMERO: 2016-09-01-011-000113

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero, de la Resolución # SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000639, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 10 de Febrero del 2016, certifico que tomé nota al margen de la escritura de **RESCILIACIÓN, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A.**, autorizada por el Notario Titular Decimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Xavier Rodas Garcés, el 28 de Abril del 2014, del contenido de la antes mencionada resolución: Aprobación de: **a) EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A. A CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA EN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDDO EN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, c) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.**- Guayaquil, Marzo 16 del 2016.-



*Zoila Cedeño Cellán*  
ABOGADA ZOILA CEDEÑO CELLÁN

NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000011263



20160901030000734

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030000734



| MATRIZ                 |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| FECHA:                 | 16 DE MARZO DEL 2016, (11:40)  |
| TIPO DE RAZÓN:         | DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI |
| ACTO O CONTRATO:       | ANOTACION MARGINAL             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-01-2012                     |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 1480                           |

| OTORGANTES           |                    | OTORGADO POR           |                    |
|----------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| FHISACHI S.A.        | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 2490002769001      |
| A FAVOR DE           |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                      |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | ANOTACION MARGINAL MEDIANTE RESOLUCION SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000639 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-03-2016                                                           |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                                                      |



*Jessica Rodríguez*

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# NOTARÍA XXX

GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara  
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada ante el DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000639, suscrita el 10 DE FEBRERO DEL 2016, por el AB. VICTOR GRANADOS LARREA, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D); que contiene la APROBACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA FHSACHI S.A. A CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑÍA DE VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS Y LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- GUAYAQUIL, 16 DE MARZO DE 2016.- DOY FE.-



ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Número de Repertorio:

2016- 704

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Marzo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 333 a 349 con el número de inscripción 42 celebrado entre: ([FHISACHI S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]).



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD Y MERCANTIL



Abg. Xavier Eduardo Jupiter Coronel  
Registrador de la Propiedad (E)



DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACOS  
RECIBIDO

HORA:  
20 ABR 2016 15:05

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000639

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FHISACHI S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0084** de 2 de febrero de 2016, para la aprobación solicitada.

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0242** de 3 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 de 14 de enero de 2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el capital autorizado de la compañía **FHISACHI S.A.** a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, siente razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil

a,

10 FEB 2016

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)



AMdA/AMC  
Exp. No. 29659  
Trámite # 66076-2013